

Madrid, 15 de febrero de 2022

**Selección española para el campeonato del Mundo de Marcha por equipos
(Mascate, Omán, 4-5 Marzo)**

El Seleccionador Nacional de la RFEA, con el visto bueno del Director Deportivo, ha seleccionado para la competición de referencia a los siguientes atletas:

MUJERES

10 KM

48:43:00	AR-3446	RICO RUFAS, EVA	2003	At. Intec-Zoiti	Aragón
48:38:00	CT-28623	SERRET MENÉNDEZ, GRISELDA	2005	Atletismo Alcorcón	Cataluña
47:50:00	M-6865	REDONDO ARDID, LUCÍA	2003	Univ León Sprint At	Madrid

20 KM

1:36:16	GA-765772	CHAMOSA DACASA, ANTÍA	99	S.G. Pontevedra	Galicia
1:33:48	M-710	SÁNCHEZ-PUEBLA FERNÁNDEZ, LIDIA	96	Playas de Castellón	Madrid

35 KM

3:00:48	GA-717186	ESCARIZ MELLA, CARMEN	98	Ourense Atletismo	Galicia
2:48:05	H-2970	GARCÍA-CARO LORENZO, LAURA	95	Atmo. Ciudad de Lepe	Andalucía
S/M	CT-13983	GONZÁLEZ CAMPOS, RAQUEL	89	FC Barcelona	Cataluña
2:53:40	CT-16531	JUÁREZ GALLARDO, MAR	93	Avinent Manresa	Cataluña
3:01:13	CT-18950	MONTESINOS GIL, CRISTINA	94	Aldahra Lleida UA	Cataluña

HOMBRES

10 KM

42:43:00	CT-27112	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ÓSCAR	2003	Cornellà At.	Cataluña Castilla La Mancha
42:38:00	CU-1	PASTOR MARÍN, PABLO	2003	CD Surco Lucena	Andalucía
43:14:00	SE-9711	RODRÍGUEZ ROJAS, PABLO	2004	CD Surco Lucena	Andalucía

20 KM

1:20:29	GR-2560	AMEZCUA BALBOA, ALBERTO	92	Juventud Guadix	Andalucía
1:22:57	M-33	GARCÍA CARRERA, DIEGO	96	Playas de Castellón	Madrid
1:22:30	MU-15252	LÓPEZ PÉREZ, IVÁN	97	FC Barcelona	Murcia
1:21:43	CT-27055	MCGRATH BENITO, PAUL	2002	Cornellà At.	Cataluña
1:22:37	GR-4319	PÉREZ RUBIO, JOSÉ MANUEL	99	Juventud Guadix	Andalucía

35 KM

2:32:06	MU-10615	BERMÚDEZ JIMÉNEZ, MANUEL	97	UCAM-Athleo Cieza	Murcia
2:27:53	MU-7141	LÓPEZ NICOLÁS, MIGUEL ÁNGEL	88	UCAM Murcia	Murcia
2:32:44	M-9888	LÓPEZ NUÑEZ, ÁLVARO	99	Grupompleo Pamplona At	Madrid
2:29:59	EX-5684	MARTÍN URIOL, ÁLVARO	94	CAPEX	Extremadura
S/M	IB-15151	TUR PICO, MARC	94	Peña Santa Eulalia	I. Baleares

La Dirección Deportiva tendrá en cuenta para mantener la condición de seleccionado, entre otros datos y circunstancias que puedan afectar a su participación, el momento de forma deportiva y salud hasta la fecha de la competición, prevaleciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia.

Todos los atletas seleccionados deberán solicitar autorización a la Dirección Deportiva de la RFEA (asanchez@rfea.es) para participar en cualquier competición a partir de la publicación de la presente Circular y hasta el momento de celebración de esta competición.

Como oficiales de equipo han sido designados:

Jefe de delegación:	Rodrigo Domínguez Fernández
Jefe de equipo:	Luis Saladie Lafuente*
Seleccionador nacional:	José Peiro Guixot*
Responsable técnico:	Santiago Pérez Alonso
Entrenadores:	José Antonio Quintana Rodríguez José Antonio Carrillo Morales Daniel Jacinto Garzón Jiménez
Médico:	Vicente Moreno Mellado
Fisioterapeutas:	Miquel Ángel Cos Morera Fermín Bañuelos Andrio
Juez:	Jorge Blanco Chao
Comunicación:	Paloma Monreal Nieto*

PLAN DE VIAJE

Es necesario pasaporte con validez mínima de 6 meses desde la fecha de entrada en Omán. El DNI no es un documento válido de entrada en el país.

Así mismo, obligatoriamente, se debe hacer el **visado electrónico antes del viernes 18 de febrero**. Para realizar el visado hay que acceder a la siguiente página web: <https://evisa.rop.gov.om/en/apply-for-a-visa> y seleccionar el visado: *visita turística tipo 26 (Tourist Visit Visa type 26)*.

Incorporación de los no residentes en Barcelona el día 27 de febrero antes de las 20.00 horas en el Hotel CATALONIA BARCELONA PLAZA 4* (Plaça d'Espanya, 6-8, 08014 Barcelona).

Para solicitar el viaje interno se tendrá que contactar con la agencia BCD atletismo@bcdme.es

Lunes, 28 de febrero

Salida en autobús desde el Hotel hacia el aeropuerto a las 09:15

BARCELONA - ESTAMBUL en el vuelo TK1854 con salida a las 11:55 y llegada a las 17:25.

ESTAMBUL – MASCATE en el vuelo TK 774 con salida a las 18:30 y llegada a las 00:20.

Domingo, 6 de marzo

MASCATE – ESTAMBUL en el vuelo TK 861 con salida a las 08:05 y llegada a las 12:50.

MASCATE - BARCELONA en el vuelo TK1855 con salida a las 15:15 y llegada a las 16:50.

Se abonará una dieta de comida.

Las personas que figuran con * realizarán el siguiente viaje:

Jueves, 3 de marzo

MADRID - DOHA en el vuelo QR148 con salida a las 08:15 y llegada a las 17:00.

DOHA – MASCATE en el vuelo QR4633 con salida a las 19:00 y llegada a las 21:30.

Domingo, 6 de marzo

MASCATE – DOHA en el vuelo QR1149 con salida a las 05:55 y llegada a las 06:35.

DOHA - MADRID en el vuelo QR149 con salida a las 08:10 y llegada a las 13:45.

En caso de necesitar alojamiento en el regreso a Barcelona, se ha de solicitar antes del día 17 de febrero al correo electrónico nmartin@rfea.es

El alojamiento en Mascate se comunicará posteriormente.

INFORMACIÓN COVID19 PARA EL VIAJE

Para entrar en Omán es obligatorio estar vacunado contra el COVID-19.

Cada participante recibirá un email desde la organización solicitando los siguientes documentos:

- Certificado de vacunación, demostrando que la última pauta se recibió al menos 14 días antes, y el tipo de vacuna.
- Resultado negativo de una PCR realizada dentro de las 72 horas anteriores a la llegada (no se acepta test de antígenos)

Por ello todos los seleccionados deben ponerse en contacto con los Servicios Médicos de la RFEA (lbarreras@rfea.es) hasta el 18 de febrero antes de las 14.00h, para concertar una cita para la realización de una prueba PCR.

La copia del resultado (emitido en inglés) debe enviarse por correo electrónico a los siguientes: lbarreras@rfea.es y aperez@rfea.es.

Para volver a España se debe cumplimentar la información requerida por el Gobierno de España que se encuentra en el siguiente enlace y seguir las instrucciones allí detalladas.

<https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/spth.htm>

También se puede descargar la APP: Spain travel health.

MATERIAL

Para poder preparar el material correspondiente y enviarlo al domicilio indicado, aquellos que no hubieran recibido el material durante el 2021, deberán acceder al enlace <https://rfea.typeform.com/to/cPdVzf> hasta el 16 de febrero antes de las 14:00 horas y cumplimentar los datos que se solicitan. Cualquier consulta sobre el material se deber realizar al siguiente correo electrónico: mmorales@rfea.es

El material a entregar será el siguiente:

- Atletas: Bolsa, mochila, calcetines, chándal, chándal calentamiento, chubasquero, camiseta competición, pantalón/braga, mallas, polo viaje blanco, camiseta calentamiento, camiseta paseo, sudadera, anorak, pantalón de viaje
- Oficiales: Bolsa, mochila, calcetines, chándal, chubasquero, polo viaje, sudadera, anorak y pantalón de viaje.

Para el viaje hay que llevar puesto: Anorak, sudadera, polo blanco, pantalón de viaje y zapatillas

El Manual técnico se publicará próximamente.

ATLETAS MENORES DE EDAD

Los menores de edad deberán llevar para realizar el viaje una autorización paterna expedida por la Policía o Guardia Civil (Declaración firmada de permiso de viaje para menores). Sin esta autorización, que deberá presentarse al Jefe de equipo, no se podrá realizar el viaje.

Para tales efectos los pasos a seguir son los siguientes:

1.- Rellenar el formulario correspondiente el cual se puede encontrar en esta dirección http://www.guardiacivil.es/documentos/pdfs/autorizacion_menor_extranjero/SALIDA_MENORES_5_2.doc

También puede realizarlo en la Policía Nacional:

https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/normativa/declaracion_permiso_viaje_menores.pdf

2.- Una vez relleno e impreso el formulario deberán personarse en una dependencia de la Guardia Civil o Comisaría de Policía con un documento de identidad (DNI o pasaporte) y el resto de documentación que acredite la patria potestad del menor (DNI o pasaporte del menor, libro de familia, etc.).

NORMAS DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID

Es importante recalcar que se deberán seguir estrictamente las normas de prevención y seguridad establecidas por el Comité Organizador relativas al Covid19. Información detallada de estas normas se enviará por correo electrónico. Cualquier incumplimiento de las mismas puede suponer la retirada de la acreditación.

Madrid, 15 de febrero de 2022

Ana Ballesteros Barrado
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es. Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.

ANEXO 1

NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA LA SELECCIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO

2021-2024

1. Introducción. Naturaleza y presentación de los derechos y normas y obligaciones de los atletas y equipo técnico.

Ser seleccionado/a para representar a la RFEA como miembro de la Selección Española de Atletismo o acudir a competiciones como miembro del equipo técnico de dicha selección significa haber demostrado un alto nivel deportivo, y un máximo compromiso y entrega para la consecución de objetivos deportivos.

Sin duda es un honor que conlleva una gran responsabilidad. El/la atleta seleccionado/a y el equipo técnico¹ que le acompaña representa en todo momento los valores de la Selección Española de Atletismo; compromiso, actitud, competitividad, respeto a los/as rivales, sentimiento de equipo, cumplimiento de las normas deportivas... siendo abanderado/a del juego limpio en el deporte. Todos estos valores se desarrollan dentro y fuera de la pista.

Como miembro de la Selección Española de Atletismo el/la atleta tiene una serie de derechos y obligaciones contempladas en este documento sin perjuicio de todas las obligaciones incluidas en las normas generales deportivas, así como en la normativa IAAF. El/la atleta debe mostrar un comportamiento ejemplar con la Selección tanto en la competición como en otras actividades, tales como entrenamientos, desplazamientos, actos comerciales y publicitarios, relación con los/as espectadores/as y voluntarios/as, en las redes sociales o ante los medios de comunicación en cualquiera de sus formatos.

De la misma manera y en los mismos términos todos los integrantes del equipo técnico que acompaña a los atletas están sometidos a las mismas exigencias.

Con el fin de salvaguardar la imagen de la Selección Española no solo de cara a los actuales patrocinadores sino como representantes del atletismo español, es condición imprescindible para la participación en el evento deportivo señalado que todos/as los/as atletas seleccionados para formar parte de la Selección Española de Atletismo así como los integrantes del equipo técnico, acepten los términos de este documento desde su incorporación al equipo hasta su regreso a España tras la finalización de la competición o concentración de la cual formen parte independiente del día de finalización de cada una de las participaciones individuales o por relevos.

¹ En el presente documento, miembro del equipo técnico se refiere y hay que entenderlo como: cualquier persona seleccionada por la RFEA para acudir a la competición como entrenador, oficial o personal de apoyo e incluye oficial autorizado.

Es responsabilidad de todos los obligados a su cumplimiento, en los términos que acaba de señalar, leer este documento y entender sus derechos, recomendaciones y obligaciones pues su aceptación expresa indica la plena conformidad a lo establecido, incluidas las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las mismas.

2. Derechos de los atletas y del equipo técnico.

- a. La RFEA gestionará la inscripción y acreditación como miembro de la Selección en el evento para el que ha sido seleccionado/a, ya sea como atleta, ya como miembro del equipo técnico
- b. El/la atleta y el equipo técnico recibirá el material oficial de la Selección Española en la cantidad determinada normativamente por la RFEA.
- c. El/la atleta accederá a tratamiento médico y de fisioterapia durante toda la competición o concentración. Los servicios médicos comunicarán a la Selección los horarios y lugar de atención durante la competición y concentración, los cuales deberán ser respetados.
- d. El/la atleta recibirá apoyo, asesoramiento y seguimiento por parte de los/as entrenadores designados/as como oficiales de equipo tanto en entrenamientos como en competición y en todas las especialidades, configurándose este derecho de los atletas como una de las principales obligaciones asumidas por los técnicos.
- e. La RFEA gestionará la acreditación y apoyo económico para los entrenadores personales que se desplacen como parte del equipo para la asistencia del/a atleta en competición.
- f. Tanto atletas como equipo técnico, recibirán el Plan de viaje de cada competición internacional incluyendo los vuelos entre España y las sedes, así como toda la información necesaria durante su estancia.
- g. La RFEA gestionará las solicitudes de entrevistas con medios de comunicación, ruedas de prensa del organizador, etc. Igualmente, la RFEA a través de su departamento de comunicación y marketing apoyará a los atletas y al personal técnico en su relación con los medios de comunicación y en la redacción de comunicados o notas de prensa si estos fueran necesarios.
- h. El/la atleta recibirá asesoramiento por parte de los responsables de los Servicios Médicos en materia de salud, medicina deportiva y procedimiento antidopaje. Del mismo modo el/la atleta será acompañado/a por un miembro de los Servicios Médicos a la hora de realizar una prueba de control de antidopaje. El/la atleta informará sobre cualquier medicación, suplemento o ayuda nutricional el servicio médico.
- i. El/la atleta y el equipo técnico desplazado tendrá cobertura de seguro médico según establece la póliza de seguros de la RFEA.

- j. El/la atleta recibirá asistencia por parte de los oficiales y cuerpo técnico de la RFEA en posibles reclamaciones durante la competición.

3. Obligaciones:

I. Comunes para el/la atleta seleccionado/a y el equipo técnico.

- a. Asumir el compromiso de apoyar y trabajar para conseguir los objetivos de la RFEA y de la Selección.
- b. Respetar la normativa de competición y conducta de la IAAF y la RFEA. Respetar el espíritu de juego limpio mostrando un ejemplo positivo para otros, especialmente para jóvenes atletas. Respetar los derechos y privacidad de otros miembros de la Selección y personal.
- c. Respetar los símbolos nacionales y banderas oficiales tanto propias como del resto de países integrantes en la competición.
- d. No utilizar lenguaje inapropiado ni dentro ni fuera de la competición especialmente si este puede tener repercusión por cualquier medio.
- e. Aceptar éxito y derrota con respeto al rival.
- f. Aceptar las decisiones de los Jueces de competición e interpelar solo en base a reglamento y siempre con el máximo respeto.
- g. Respetar la normativa antidopaje, incluido el mantenimiento y actualización de sus localizaciones para dopaje.
- h. Tener un comportamiento apropiado y positivo que no afecte a la reputación de su propia persona, la RFEA, la Selección, el Atletismo o cualquiera de los patrocinadores de la federación, el evento o el organizador.
- i. Proyectar una imagen favorable y positiva del atletismo y de la RFEA cuando realice apariciones o acciones en relación con la Selección, así como en cualquier publicación en redes sociales.
- j. Mostrar el respeto apropiado a otros/as atletas y miembros de ésta u otra Selección, a los técnicos, a los patrocinadores de la RFEA, así como a la organización del evento, medios de comunicación, aficionados/as, voluntarios/as etc. durante todo el Campeonato.
- k. No realizar ni directa ni indirectamente, a través de persona interpuesta, apuesta deportiva en ningún evento o prueba de la competición.

- l. Actuar como embajador de la RFEA y de la Selección en todo momento especialmente cuando sea solicitado para ello por la RFEA.
- m. Cumplir con la normas de entrega y uso de material deportivo RFEA (circular 52/2019). Es obligatorio el uso de todo el material entregado por la RFEA y la perfecta conservación del mismo, no permitiéndose el uso de otro material que no sea de la marca JOMA (incluyendo los accesorios deportivos que lleve el atleta durante la competición) desde la salida del equipo desde España hasta el regreso. Esta obligación se refiere tanto al material de viaje, paseo, entrenamiento y competición, incluyendo cualquier aparición en medios. Esta norma se extiende a cualquier publicación en redes sociales en cualquier formato o material audiovisual, fotos, videos, grabaciones, audios... donde no podrá utilizarse otro material deportivo que no sea material JOMA.
- n. No publicitar ni mencionar mediante texto, video, imagen o audio, en cualquier tipo o formato de medio de comunicación o red social, a ningún patrocinador personal que pueda entrar en conflicto con los patrocinadores de la RFEA mientras se esté bajo la disciplina de la Selección. Los acuerdos comerciales de la RFEA prevalecen sobre cualquier contrato o acuerdo individual del atleta o del equipo técnico. El/la atleta seleccionado o cualquier miembro del equipo técnico necesitará autorización expresa de la RFEA a través del jefe de equipo (en el caso de los atletas) y por el responsable competente de la RFEA (en el caso del equipo técnico), para participar en actos comerciales o eventos públicos de cualquier firma o patrocinador durante su concentración con la selección.
- o. Cumplir con los protocolos COVID establecidos por la RFEA y por el correspondiente Comité organizador. El incumplimiento de los mismos puede suponer la pérdida de la condición de miembro del equipo nacional.

II. Específicas para el/la Atleta seleccionado/a

- p. Conducir su comportamiento a la consecución del mejor estado físico y mental para lograr el mejor resultado. El/la atleta de la selección se compromete a comunicar de forma honesta cualquier lesión, enfermedad o imposibilidad de realizar sus entrenamientos o competiciones.
- q. Asumir su responsabilidad personal en todas las actividades del equipo cuando sea requerido por el Jefe de Equipo. Esto incluye:
 - Comunicar internamente y de manera responsable y respetuosa cualquier problema con la Selección.
 - Utilizar sus redes sociales / blogs de manera positiva compartiendo su experiencia personal, respetando la privacidad de otras personas evitando comentarios ofensivos de cualquier índole.

- Ser organizado y puntual en los desplazamientos, viajes, entrenamientos y competición
- r. Viajar con la Selección y permanecer en el alojamiento de la Selección. Solo se realizarán cambios en casos excepcionales y siempre que exista acuerdo justificado y motivado por escrito del Jefe de Equipo.
- s. Participar en las actividades de la Selección previamente fijadas por el responsable de prensa con medios de comunicación que cubren el Campeonato vistiendo en cualquier caso equipación oficial Joma. Estas apariciones respetarán en cualquier caso los horarios de entrenamiento, descanso y competición del atleta.
- t. Participar y asistir cuando corresponda en las entregas de medallas y actos de inauguración y clausura en la competición.
- u. Obligaciones médicas:
 - Participará en las evaluaciones médicas en el momento y lugar que razonablemente determine la RFEA y consienta en que sus consultas y registros médicos relacionados con el atletismo se registren su base de datos;
 - Proporcionará al médico que realice la evaluación, su historial médico completo incluyendo detalles de todos los medicamentos y otras sustancias utilizadas como ayuda ergogénica, administradas en los últimos 6 meses y cualquier información que pueda ser relevante para obtener una Autorización de Uso Terapéutico bajo cualquier política antidopaje aplicable;
 - Acepta someterse a cualquier examen médico que sea razonablemente requerido por la RFEA, incluyendo, pero no limitado a dar muestras de sangre para análisis.
 - Tal análisis puede incluir pruebas para el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), cualquier resultado al análisis de este tipo está sujeto al privilegio y confidencialidad del médico / paciente;
 - Proporcionará a la RFEA o a cualquier Oficial Autorizado, detalles de cualquier condición o problema médico o psicológico conocido que pueda ser o llegar a ser relevante para el miembro del Equipo o la participación del Miembro del equipo en cualquier evento o actividad donde se encuentre involucrada la RFEA.

- Brindar su consentimiento para que en caso de emergencia médica la RFEA y/o cualquier oficial autorizado le brinde la asistencia médica que considere apropiada y necesaria.

4. Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente documento.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones recogidas en el presente código, que deben considerarse en cualquier caso, instrucciones recibidas de la Federación, dará lugar a responsabilidades disciplinarias conforme a lo establecido en el Reglamento Jurídico Disciplinario de la Real Federación Española aprobado definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 13 de febrero de 2018, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de la actuación de el/la Atleta o el técnico o entrenador y que será exigible por quien tenga legitimación para ello.

5. Cesión de derechos de imagen

El/la atleta seleccionado/a y los miembros del equipo técnico que acompañen a los primeros de acuerdo con la Ley 1/1982, de 5 mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, ceden los derechos y la de explotación de su imagen, incluidos la voz y el nombre, y cualquier otro rasgo de su personalidad al que se extienda el concepto de imagen, a nivel mundial con carácter exclusivo y excluyente a la RFEA y a sus patrocinadores oficiales en las campañas de los mismos y en los eventos que se encuentren dentro de la jurisdicción y competencia de la RFEA, como componente de la Selección Española de Atletismo para las competiciones en las que haya sido seleccionado, en categoría masculina y/o femenina, individual o colectivo, así como equipo técnico y luciendo vestuario y equipamiento de la Selección Nacional.

El/la atleta, así como el integrante del equipo técnico acepta y consiente que su actuación o apariciones como miembro de la Selección en su concentración y participación en las Competiciones internacionales sea filmada o grabada en video, imagen, audio o formato electrónico, y que esa grabación (incluyendo cualquier atributo del/a atleta) pueda ser utilizada por la RFEA e incorporada en todo o en parte a cualquier tipo de comunicación relacionada con la competición y con el equipo nacional.

El/la abajo firmante acepta el contenido del presente documento y se compromete a llevar a buen término todos sus puntos.